

LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
FACULTADA POR EL DECRETO MUNICIPAL 0756 DE 2012

**C E R T I F I C A**

Que en los archivos que se llevan en esta dependencia sobre la inscripción de propiedades horizontales se encontró certificado expedido por la doctora Gloria Cecilia Zapata González, donde consta que se registró el día ocho (8) de octubre de dos mil tres (2003), la persona jurídica del **CENTRO COMERCIAL AUTOMOTRIZ -P.H.-**, ubicado en la **CARRERA 43A NRO. 19A-87** de la ciudad de Medellín, el cual quedó registrado bajo el N° **1.329** a folio 129 del **Libro Quinto**, constituida por la Escritura Pública 820 del 22 de febrero de 1988 (etapa 1) y adicionada por Escritura 7.081 del 19 de octubre de 1988 (etapa 2), ambas expedidas en la Notaría 15 de Medellín. EXPEDIENTE Nro. 02-43234-06.

Que dicha propiedad horizontal se **adecuó a la Ley 675 de 2001**, mediante la reforma y adición realizada al reglamento, contenida en la Escritura Pública número 2.412 del 31 de agosto de 2007 de la Notaría Sexta (6<sup>a</sup>) del Círculo Notarial del municipio de Medellín, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos, Zona Sur, el día 10 de septiembre de 2007, ello en cuanto a que se adecúa a la Ley 675 de 2001. Novedad que registramos a través de la **INSCRIPCIÓN 2876 DE MARZO 3 DE 2021**.

Que según el artículo 33 de la Ley 675 de 2001, la persona jurídica de la propiedad horizontal, es de naturaleza civil sin ánimo de lucro.

Que como representante legal de la persona jurídica **DE USO COMERCIAL**, denominada **CENTRO COMERCIAL AUTOMOTRIZ – PROPIEDAD HORIZONTAL**, figura en calidad de Administrador el señor **LUIS FERNANDO RUIZ DAVID**, identificado con cédula de ciudadanía **98.631.792** de Itagüí - Antioquia, nombrado por el Consejo de Administración, según consta en el Acta número 316, levantada en la reunión que se llevó a cabo el día 23 de marzo de 2017 y como Revisora Fiscal la señora **ALFA IRENE CASAS MEJÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.458.457** de Medellín – Antioquia y Tarjeta Profesional número **2502 - T** de la Junta Central de Contadores, reelegida en el cargo por parte de la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios y plasmada en el Acta número 034 del día 30 de junio de 2020. El presente trámite ingreso bajo los radicados números 202110028611 y 202110041197.

**NOTA 1: Hasta la fecha de hoy no se ha registrado actualización de ratificación o cambio de representante legal, tal y como lo indican los artículos 38-1, 39 y 51-9 de la Ley 675 de 2001.**

Con esta diligencia se adquiere con la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, el compromiso de mantener actualizada la información que se adjunta para la realización de inscripción, como lo es reformas al reglamento, cambios de nomenclatura, cambios de administrador y de revisor fiscal, entre otros.

**NOTA 2: Este documento se entrega sin código de barras debido a inconvenientes técnicos por la actualización de la plataforma de gestión documental Mercurio.**

Dada en la ciudad de Medellín, a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).



**JENNY SOLAY MONTOYA IBARRA**  
Profesional Universitario Abogado  
Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia  
Catalina Guzmán J.